

ANTUCO, 21 MAR 2024

N° 001719 /
VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 9.072 del 22 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 7.010 de fecha 17.10.2023, que aprueba Convenio N° 28 de subvención a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Villa Los Canelos".
- Decreto de Pago Número 752 de fecha 15.06.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- ✓ Convenio N° 35 de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Junta de Vecinos de Villa Peluca, mediante la cual se le concede una subvención en dinero de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), para financiar proyecto denominado "Implementación Sede".
 - ✓ Solicitud de la Presidenta de la Organización donde solicitan al Honorable Concejo Municipal se autorice la modificación del presupuesto del convenio original.
- ACUERDO N° 678 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, aprueba modificación de los Ítems y montos del Convenio 035 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Organización Territorial "Junta de Vecinos Villa Peluca", Rut N° 73.986.600-6. Por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), para financiar proyecto denominado: "Implementación Sede".

DECRETO

1. **MODIFÍQUESE** el punto PRIMERO del "Convenio N° 35" de fecha 14 de diciembre de 2023, que tiene relación con subvención otorgada a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Villa Peluca", por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), quedando como sigue:

Detalle	Monto
17 sillas normadas N° 5	644.300.-
1 refrigerador, 1 cocina, 1 microondas, 2 hervidores	757.950.-
1 impresora multifuncional, 1 telón.	229.981.-
1 equipo de música	239.000.-
1 proyector	129.000.-
Suma Total	\$2.000.231.-
Aporte Organización (-)	\$231.-
Subvención Municipal	\$2.000.000.-

2. **DEJA SIN EFECTO** en todas sus partes, y a contar de esta fecha, Decreto Alcaldicio N° 8.718 de fecha 15.12.23 que aprueba Subvención Municipal al "Junta de Vecinos Villa Peluca".


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

EVP / CPG / RTM / pcp.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes /



Ref.: Acredita Acuerdo N° 678 / 24 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 110 / 2024

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 98
FECHA : 15.03.2024.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 678 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, aprueba modificación de los Ítems y montos del Convenio 035 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Organización Territorial "Junta de Vecinos Villa Peluca", Rut N° 73.986.600-6. Por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), para financiar proyecto denominado: "Implementación Sede", destinado a la adquisición de:

17 sillas normadas N° 5.	\$644.300.-
1 refrigerador, 1 cocina, 1 microondas, 2 hervidores.	\$757.950.-
1 impresora multifuncional, 1 telón.	\$229.981.-
1 equipo de música.	\$239.000.-
1 proyector.	\$129.000.-
Aporte de la organización (-).	\$231.-
	<u>\$2.000.231.-</u>

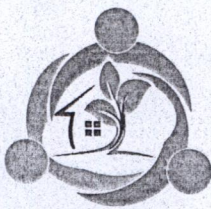
- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 6 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, marzo 19 de 2024.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.



JUNTA DE VECINOS
VILLA PELUCA

SEÑOR

MIGUEL ABUTER LEÓN Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ALCALDE COMUNA DE ANTUCO

Villa Peluca, 26 de febrero de 2024

Me dirijo a ustedes como presidente de la Junta de Vecinos de Villa Peluca por motivo del proyecto denominado "Implementación Sede" donde se solicita modificar el aporte de nuestra organización al convenio 035/2023, el cual nuevamente presenta una observación en la suma de los solicitado según el siguiente detalle:

	DETALLE	MONTO ESTIMADO
30	17 sillas normadas N °5	644.300.-
	1 Refrigerador+ 1 cocina+ 1 microondas+ 2 hervidor	757.950.-
	1 Impresora multifuncional + 1 Telón	229.981.-
	1 equipo de música	239.000.-
	1 Proyector	129.000.-
	Aporte de la Organización (-)	231.-
		\$2.000.231.-

744.960

Agradecemos su colaboración con nuestra institución.

Atentamente,



UNIDAD VECINAL N° 003
JUNTA DE VECINOS
VILLA PELUCA

Victoria Huenulaf Rañiqueo
Presidente

Junta de Vecinos Villa Peluca

Contacto: +569 79235169

Correo: jdevecinosvpeluca@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
 OFICINA DE PARTES
 FECHA LLEGADA: 26 FEB 2024
 INGRESO: 949-242
 VSEA: _____
 PARA: _____
☐ Examinar y Proponer
☐ Su Conocimiento
☐ Por Cumplimiento
☐ Proponer Oficio
☐ Informarme al Respecto
 Depto. de _____
 Fecha Salida _____
 FIRMA _____

*Consejo
Municipal
tata*

DAF

*Analizar solicitud e
informar si es factible*

26/02/24

[Signature]

SECRETARIA MUNICIPAL

14 MAR 2024

RECIBIDO

RECIBIDO POR LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

27 FEB 2024

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Vale a Control



13 MAR. 2024



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Aprueba Subvención a la Organización "Junta de Vecinos Villa Peluca", de la Comuna de Antuco.

ANTUCO, 15 DIC 2023

N°

008218

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 9.737 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2023.
- Ordenanza N° 02 de fecha 30.01.23. Sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Antuco.
- Ley N° 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Subvención de la Sra. Victoria Huenulaf Rañiqueo, Presidenta de la Junta de Vecinos de Villa Peluca, de la Comuna de Antuco, mediante el cual solicita subvención en dinero por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), fondos destinados a financiar proyecto denominado "Implementación Sede".
- El Acuerdo N° 563 de fecha 13.12.23, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal, a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Villa Peluca", de la Comuna de Antuco.
- Convenio N° 035 del 14 de diciembre de 2023, suscrito y firmado entre la "Municipalidad de Antuco" y el Representante de la "Junta de Vecinos Villa Peluca", de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "Implementación Sede".
- Que, la mencionada Organización Comunitaria, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales, mencionadas en el artículo 4° de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO

- APRUEBESE en todas sus partes el Convenio N° 035 del 14 de diciembre de 2023, de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la "Junta de Vecinos Villa Peluca", RUT N° 73.986.600-6 el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).
- OTÓRGUESE, una subvención en dinero por un monto total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) a la "Junta de Vecinos Villa Peluca", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "Implementación Sede".
- IMPÚTESE EL GASTO, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Ítem 01 al Sector Privado; Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente año 2023.
- La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, antes del 29 de diciembre del presente año.
- TRANSFÍERASE los Fondos a la cuenta N° 54260062835, Cuenta de ahorro, Banco Estado, a nombre de la "Junta de Vecinos Villa Peluca", Rut. 73.986.600-6, Representante Legal Sra. Victoria Huenulaf Rañiqueo, Rut N° 10.318.390-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/CPG/JFA/RTM/ppc.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Junta de Vecinos Villa Peluca.
- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Oficina de Partes.
- ✓ Secretaría Municipal. - /

RECIBIDO POR LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
19 DIC 2023
I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



CONVENIO 035 / 2023

En Antuco, a 14 de diciembre de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO** Rut N° 69.250.900-5 representada para estos efectos por su Alcalde **SR. MIGUEL ABUTER LEÓN**, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste, por una parte, y por la otra, la Institución denominada: **JUNTA DE VECINOS VILLA PELUCA**, RUT N° 73.986.600-6, representada en este acto por la **SRA. VICTORIA HUENULAF RAÑIQUEO**, Representante de la Organización, Cédula de Identidad N° 10.318.390-1, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Organización **Junta de Vecinos Villa Peluca**, de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, una Subvención Municipal, dirigida a la Institución Requiriente, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 563/23, adoptado en Sesión Ordinaria N° 89 del 13.12.2023, del Concejo Municipal. La asignación asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) destinados a financiar proyecto denominado: **"Implementación Sede"**, el cual contempla el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
30 sillas normadas N° 5	757.068.-
1 Refrigerador	319.990.-
1 Cocina a gas	289.990.-
1 Impresora multimedia + 1 equipo de música	302.990.-
1 Microondas + 1 hervidor	134.980.-
1 Proyector + 1 Telón para proyectar	195.890.-
Aporte de la Organización (-)	980.-
	\$2.000.980.-

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto, alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte, pagadera en 1 cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención otorgada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria, mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, hasta el día 29 de diciembre del presente año, una vez efectuado los egresos, certificando además, el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente, hará incurrir al representante de la entidad beneficiaria, en la obligación de restituir a la Municipalidad, los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal, y/o de la Alcaldía, que NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente, para lo que fue entregada la subvención.

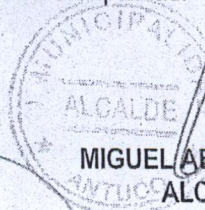
CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio, y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria, y dos en poder de la Municipalidad.



UNIDAD VECINAL N° 003
JUNTA DE VECINOS
VILLA PELUCA

VICTORIA HUENULAF RAÑIQUEO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS VILLA PELUCA



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE